GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Ecuador

AYUDAS ASISTENCIALES A FAVOR DE LAS PERSONAS EMIGRANTES ESPAÑOLAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR (PROGRAMA 2)

1. Objeto del Programa

Paliar la situación derivada de carencia de recursos de las personas españolas en el exterior y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración cuando se acredite insuficiencia de recursos en el momento de solicitud de ayuda.

Tipos de Necesidades:

1. La Carencia de Recursos
2. Los gastos extraordinarios derivados de la emigración y que no pueden ser afrontados.

2. Beneficiarios:

a) Las personas españolas residentes en el exterior en situación de necesidad.
b) Las personas trabajadoras españolas desplazadas temporalmente, en situación de necesidad.

3. Cuantía:

Las ayudas serán de cuantía variable y se calculara en relación con el valor solicitado por la persona beneficiaria en función de las causas que generan la solicitud y de la situación económica y familiar de quien lo solicite.

4. Requisitos:

- Solicitud Documento (inclusion.gob.es)
- Pasaporte español en vigor.
- DNI del país de residencia
- Certificado de RESIDENTE en el Registro de Matrícula Consular del solicitante y del cónyuge, si es español.
- Documentos que acrediten la carencia de recursos.
- Documentos que acrediten la extraordinaria necesidad.
- Los presupuestos que se acompañen para conocer el costo de la necesidad o facturas en el caso de que el gasto ya se haya producido.
- Documentos acreditativos de la residencia legal en el país (Visa Ecuador).
- Certificación de convivencia.
- Informe Social, (Coordinación de Movilidad Humana en Pichincha o el Ministerio de Inclusión Económica y Social en Guayaquil).

5. Pago:

El pago se realizará directamente a la persona beneficiaria. Cuando esta se encuentre incapacitada, el abono de la ayuda se entregará a su representante legal. Dicha acreditación deberá quedar debidamente justificada al inicio del expediente.

6. Presentación de Solicitudes:

La solicitud y documentación deben remitirse a través de una empresa de mensajería o pueden entregarse personalmente (previa cita) en esta Consejería, sita en:

Av. República de El Salvador y Suecia, Edificio Delta 890, 5º Piso, Quito, Pichincha (Ecuador).
Telf.: (+593) 2-226 9974 / 2-224 9956 / 2-292 0397
Correo electrónico: ecuador@mites.gob.es

Visita nuestra página web a través del siguiente enlace:

https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/ecuador/es/index.html